



CRB/JMH/jal/18.03.15
11-03937-15

RECHAZA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE MARTILLEROS.

SANTIAGO, 19 MAR. 2015

R. A. EXENTA Nº 618

VISTO: Lo dispuesto en la Ley Nº 18.118 y en su Reglamento, el cual fue aprobado por Decreto Supremo Nº 197, de 1985, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y en la Resolución Administrativa Exenta Nº 2097, de 01 de septiembre de 2014, publicada en el Diario Oficial el 08 de septiembre de 2014, de la misma cartera ministerial y en la Ley Nº 19.880.

CONSIDERANDO

Que, a 10 de marzo de 2015, ha ingresado una presentación, mediante la cual don Julio Marticorena García, a nombre de la sociedad denominada **JULIO MARTICORENA Y COMPAÑÍA LIMITADA**, solicita respecto de ésta su inscripción en el Registro Nacional de Martilleros.

Que, la referida sociedad no ha dado cumplimiento al requisito exigido en la letra a) del artículo 3º de la Ley Nº 18.118, el cual prescribe que las personas jurídicas para ejercer la actividad de martilleros deberán estar legalmente constituidas como sociedades, cuyo único objeto sea vender públicamente al mejor postor toda clase de bienes corporales muebles.

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: Recházase la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Martilleros, presentada por don Julio Marticorena García, a nombre de la sociedad denominada **JULIO MARTICORENA Y COMPAÑÍA LIMITADA**, sin perjuicio que podrá presentar nuevamente una solicitud conforme a derecho.

ARTÍCULO SEGUNDO: No obstante lo prescrito en el artículo primero de esta resolución, se hace presente la facultad para reclamar de la misma, en el plazo de 20 días hábiles, ante el Juez de Letras en lo Civil correspondiente a su domicilio, según lo dispone el artículo 11º de la Ley 18.118

Anótese y notifíquese,

Por orden de la Sra. Subsecretaria,



CLAUDIO RUBIO BARRIENTOS
División de Asociatividad y Economía Social

- Destinatario: [REDACTED]

DIVISIÓN DE ASOCIATIVIDAD Y ECONOMÍA SOCIAL
Avda. Libertador Bernardo O'Higgins Nº 1449 – Piso 10 – Santiago
SIAC: 22473 3860 – 224733461
www.asociacionesgremiales
www.decoop.cl